

GUÍA DOCENTE

(CURSO 2014-2015)

1. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

Doble Grado:	DERECHO-RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS
Asignatura:	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES
Módulo:	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES
Departamento:	Derecho Privado
Año académico:	Año académico: 2014-2015
Semestre:	Primer semestre
Créditos totales:	6
Curso:	4º
Carácter:	Obligatoria
Lengua de impartición:	Español

Modelo de docencia:	A1	
a. Enseñanzas Básicas (EB):		70%
b. Enseñanzas de Prácticas y Desarrollo (EPD):		30%
c. Actividades Dirigidas (AD):		

2. RESPONSABLE DE LA ASIGNATURA

Responsable de la asignatura:.	
Nombre:	SANTIAGO GONZALEZ ORTEGA
Centro:	FACULTAD DE DERECHO

GUÍA DOCENTE

(CURSO 2014-2015)

Departamento:	DERECHO PRIVADO
Área:	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Categoría:	CATEDRÁTICO DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
Horario de tutorías:	(previa cita)
Número de despacho:	EDIF. 6, PLANTA 3ª, DESPACHO 20
E-mail:	sgonort@upo.es
Teléfono:	954348361

Profesora de la asignatura:	
Nombre:	ROSA M. DIAZ RAMOS
Centro:	FACULTAD DE DERECHO
Departamento:	DERECHO PRIVADO
Área:	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Categoría:	PROFESORA ASOCIADA
Horario de tutorías:	
Número de despacho:	14.3.3
E-mail:	rmadiaram@upo.es
Teléfono:	954977633

Profesor de la asignatura:

GUÍA DOCENTE

(CURSO 2014-2015)

Nombre:	JULIO MIÑO TERRANCLE
Centro:	FACULTAD DE DERECHO
Departamento:	DERECHO PRIVADO
Área:	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO
Horario de tutorías:	
Número de despacho:	
E-mail:	jminter@upo.es
Teléfono:	: 954977633

3. UBICACIÓN EN EL PLAN FORMATIVO

3.1. Descripción de los objetivos

Conocer la ordenación jurídica de la materia de prevención de riesgos laborales, su ámbito de aplicación, la variedad de normas e instrumentos de regulación y su función respectiva así como el cuadro de derechos y obligaciones en el ámbito preventivo, en relación con los trabajadores y funcionarios en general así como respecto de trabajadores especiales o de sectores y actividades particularmente peligrosos. Se trata de un enfoque estrictamente jurídico de la materia que reclama objetivos relacionados con este tipo de conocimientos. Por último, el aprendizaje en esta asignatura es, en la práctica, condición indispensable para cursar la asignatura del segundo cuatrimestre acerca de la Gestión y la Participación en Prevención de Riesgos que es una continuación natural de la primera.

3.2. Aportaciones al plan formativo

GUÍA DOCENTE

(CURSO 2014-2015)

El Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos plantea un acercamiento multidisciplinar al mundo de las relaciones jurídicas basadas en la prestación del trabajo por cuenta ajena. Dentro de este marco, la seguridad en el trabajo o la prevención de riesgos laborales cobra especial importancia porque constituye objeto de estudio desde distintas perspectivas: el derecho, pero también la psicología, la medicina del trabajo, la ergonomía, la economía o la organización. No obstante, la presente asignatura tiene en el programa de estudios una orientación estrictamente jurídica, en la medida en que esta visión completa la formación del Graduado en Relaciones Laborales; lo que no excluye que se aborden otros aspectos de tipo técnico que inevitablemente van vinculados a la prevención de riesgos.

A través del estudio de la asignatura el alumno debe adquirir conocimientos y competencias básicas para el desempeño de la profesión de experto en recursos humanos, en particular en lo relativo al diseño, organización, supervisión y control de la prevención de riesgos en la empresa, siempre dando prioridad a la dimensión jurídica. Para este aprendizaje son esenciales los conocimientos adquiridos en materias como el derecho individual del trabajo o el derecho del contrato de trabajo, en las fuentes de derecho del trabajo, en derecho sindical o en seguridad social. Pero también los rudimentos que se le proporcionan en asignaturas de iniciación en lo relativo al derecho civil (sobre todo lo relacionado con la responsabilidad), derecho penal (delitos contra la seguridad en el trabajo), derecho administrativo (la dimensión esencialmente sancionadora) y derecho procesal.

Otro aspecto importante de la asignatura de prevención de riesgos laborales es el hecho de que no se trata de una materia estrictamente laboral ya que las exigencias preventivas se proyectan en todos los ámbitos de la prestación profesional, abarcando también a los funcionarios públicos e incluso a los trabajadores autónomos. El condicionamiento que supone la organización productiva de la empresa también determina espacios de estudio singulares en materia de prevención de riesgos como son los relacionados con la descentralización productiva, los grupos de empresa o las empresas transnacionales.

Son necesarias, pues, las destrezas habituales en el ámbito de la ciencia jurídica como son como la adecuada comprensión de los textos legales y su interpretación conforme, la correcta utilización de la terminología jurídica específica en relación con problemas aplicativos peculiares, así como la creación de soluciones aplicativos para hacer frente a los innumerables problemas jurídicos que surgen de forma constante en el día a día de la prestación del trabajo o de los servicios. La dimensión constitucional del derecho en juego, nada más y nada menos que la vida y la integridad física de

GUÍA DOCENTE

(CURSO 2014-2015)

los trabajadores, hace particularmente relevante el estudio de estas materias.

3.3. Recomendaciones o conocimientos previos requeridos

En primer lugar, resulta aconsejable haber cursado previamente las asignaturas introductorias a las instituciones de derecho público y de derecho privado, pero también el derecho del trabajo, el derecho sindical y el derecho a la seguridad social. En segundo lugar, el derecho del trabajo y, vinculado a él, la prevención de riesgos laborales, es una rama del ordenamiento jurídico sometida a continuos cambios legislativos que vienen motivados por la necesidad de ajustar la norma a la realidad social y a la exigencia legal de que la prevención de riesgos se acompañe con la evolución de la técnica persiguiendo el máximo de seguridad posible o factible. Pese a ello, el alumno deberá estar en posesión de una recopilación normativa mínima de las numerosas disposiciones que existen en el terreno de la seguridad en el trabajo, siquiera sea las de carácter más general, dejando al margen las sectoriales o particulares. La visita a las páginas web (el instituto de seguridad e higiene en el trabajo, o del consejo andaluz de relaciones laborales, por ejemplo) y a las bases de datos legislativas es absolutamente imprescindible.

En tercer lugar, existen una abundantísima jurisprudencia (constitucional, comunitaria, y nacional en sus diversos niveles) en materia de prevención de riesgos laborales, asociada sin duda a las numerosas normas existentes y a la cantidad ingente de siniestros laborales que generan todo tipo de responsabilidades, fundamentalmente de los empresarios en cuanto titulares del medio de trabajo y garantes, por imperativo legal, de la seguridad de los trabajadores a su servicio. Un manejo fluido de la jurisprudencia es igualmente imprescindible. En cuarto lugar, es frecuente que los medios de comunicación se hagan eco de cuestiones relacionadas con la seguridad en el trabajo por lo que, con el fin de obtener el máximo rendimiento a la asignatura, resulta recomendable que los alumnos sigan estos debates y adopten una visión práctica respecto de la aplicación de las normas preventivas en el medio de trabajo.

En quinto lugar, se recomienda encarecidamente para la preparación de las actividades de Prácticas y Desarrollo, el uso de los manuales y textos legales recomendados, así como de las bases de datos jurisprudenciales. El manejo y conocimiento de estos materiales se considera básico e indispensable para superar con éxito la asignatura. En sexto lugar, el profesorado empleará como soporte indispensable, tanto para suministrar información y documentación como para organizar la docencia, la plataforma Virtual (WEB-CT), por lo que se recomienda un seguimiento continuo por parte del alumnado.

GUÍA DOCENTE

(CURSO 2014-2015)

4. COMPETENCIAS

4.1 Competencias de la Titulación que se desarrollan en la asignatura

Competencias instrumentales:

- Posesión y comprensión de conocimientos específicos.
- Aplicación de los conocimientos al ejercicio profesional.
- Capacidad de gestión de la información (emitir juicios y reflexiones a partir de datos relevantes).
- Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio
- Capacidad de practicar la expresión oral y escrita (trasmitir contenidos al público)
- Capacidad de análisis y síntesis
- Capacidad de organización y planificación
- Resolución de problemas
- Toma de decisiones

Competencias personales

- Trabajo en equipos
- Razonamiento crítico
- Competencias sistémicas
- Aprendizaje autónomo

4.2. Competencias del Módulo que se desarrollan en la asignatura

Competencias disciplinares

- Conocer el marco normativo regulador de la prevención de riesgos laborales y su conexión con el ordenamiento laboral así como el conjunto de derechos y obligaciones derivados de la materia preventiva.

Competencias profesionales

- Capacidad de transmitir y comunicarse por escrito y oralmente usando la terminología y las técnicas adecuadas
- Capacidad para seleccionar y gestionar información y documentación laboral

GUÍA DOCENTE

(CURSO 2014-2015)

- Capacidad para desarrollar proyectos de investigación en el ámbito laboral y, en concreto, de la prevención de riesgos
- Capacidad para aplicar técnicas y tomar decisiones en materia de gestión de recursos humanos en lo relacionado con la seguridad del trabajo en la empresa
- Capacidad para asesorar y/o gestionar en materia de prevención.

Competencias actitudinales

- Aplicar los conocimientos a la práctica
- Planificación: Según cronograma que se facilitará en la asignatura a principios del curso académico, y en el intervalo temporal que se indicará, es imprescindible, que los estudiantes sepan distribuir el trabajo teniendo en cuenta las tareas que les han sido asignadas en las prácticas y desarrollo y el tiempo del que disponen para la realización de las mismas. Siendo aconsejable que la preparación de las prácticas (documentación y autoformación) se haga teniendo en cuenta el tiempo asignado.

Competencias sistémicas

- Aprendizaje autónomo

4.3. Competencias particulares de la asignatura

- Capacidad para seleccionar e interpretar las fuentes normativas vigentes, correctas y adecuadas a cada supuesto
- Capacidad para seleccionar e interpretar la jurisprudencia y doctrina judicial adecuadas a cada supuesto
- Capacidad para identificar los derechos y obligaciones de los implicados en cada caso
- Capacidad para seleccionar y aplicar las medidas adecuadas a las necesidades de la actividad productiva y de los trabajadores en cada caso desde la perspectiva del mayor grado de seguridad laboral.
- Capacidad para llevar a cabo actos de comunicación formal en el desarrollo de la relación laboral y para confeccionar documentos relativos a la misma
- Capacidad para adoptar una posición jurídica de defensa en función del interés representado, esto es, el del empresario o el del trabajador: comprensión del significado práctico del principio de contradicción en derecho.

GUÍA DOCENTE

(CURSO 2014-2015)

- Capacidad de emplear las técnicas necesarias para enfrentarse a las peculiaridades que plantea cada caso. En concreto, deben conocer el procedimiento para la identificación de la problemática que suscita un supuesto práctico, destacando los aspectos que deben ser objeto de tratamiento pormenorizado.
- Capacidad de adoptar una decisión razonada, considerando las posibles alternativas e interrelacionando las materias objeto de tratamiento.

5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA (TEMARIO)

BLOQUE TEMÁTICO I: INTRODUCCION Y CONCEPTOS BASICOS

TEMA 1: LOS RIESGOS DERIVADOS DEL TRABAJO Y SU PREVENCIÓN.

- 1.- El trabajo como origen de los riesgos profesionales. Marco jurídico elemental. Concepto y definiciones básicas.
- 2.- Identificación, evaluación y control de los riesgos laborales. Las cuatro vertientes o disciplinas de la prevención: el necesario enfoque multidisciplinar y transversal. Visión preventiva versus visión reparadora de la seguridad y la salud laboral. Conceptos básicos de accidente de trabajo y de enfermedad profesional.
3. La organización del trabajo y la política de empresa. Desarrollo humano, factores organizacionales y rendimiento. Inversión, ahorro de costes y productividad como factores determinantes de la política preventiva de la empresa.
- 4.- Breve evolución histórica de la prevención de riesgos laborales en España: la Ley de Prevención de Riesgos Laborales como referente central.

TEMA 2. LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COMPETENTES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- 1.- Reparto de competencias entre Estado y Comunidades Autónomas en materia de prevención de riesgos laborales. Las previsiones de la Constitución y de los Estatutos de Autonomía en materia de prevención de riesgos.
2. Política, coordinación y acción pública en la materia. La participación de las organizaciones empresariales y sindicales como principio básico.

GUÍA DOCENTE

(CURSO 2014-2015)

3.- Principales organismos públicos estatales de prevención: el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la Comisión Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, la Agencia Europea para la Seguridad y Salud, los institutos u organismos autonómicos de prevención de riesgos laborales. La Red Española de Seguridad y Salud. Las administraciones públicas competentes en materia sanitaria e industrial.

4. Mutuas de Accidentes de Trabajo y sociedades de prevención. Otros organismos.

BLOQUE TEMÁTICO II: NORMAS Y AMBITO SUBJETIVO DE LA PREVENCIÓN

TEMA 3: EL CUADRO NORMATIVO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE

1.- Cuadro general de normas preventivas.

2.- La Constitución y los derechos fundamentales relacionados con la salud laboral.

3.- Las normas internacionales: los Convenios de la OIT. Normas comunitarias: La estrategia comunitaria en prevención de riesgos laborales. Las estrategias nacional y autonómicas: el ejemplo de Andalucía.

4.- El Estatuto de los Trabajadores y la Ley de Prevención de Riesgos Laborales: origen, características, objeto, estructura, significación. El concepto de normativa de prevención de riesgos.

5.- El desarrollo reglamentario. El Real Decreto regulador de los Servicios de Prevención.

6.- La normativa convencional en materia de prevención: su función y contenidos. Análisis de experiencia concretas: introducción al Convenio General de la Construcción.

7.- La normativa técnica: creación, naturaleza jurídica, eficacia

TEMA 4: EL AMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1.- Inclusiones y exclusiones respecto del ámbito de aplicación de la Ley 31/95: justificación de los criterios. El trabajador asalariado como sujeto típico.

2.- El personal de la administración pública como sujeto incluido en el ámbito de aplicación de las normas preventivas: sus singularidades.

GUÍA DOCENTE

(CURSO 2014-2015)

3.- Las especialidades en relación con ciertos colectivos de trabajadores de los servicios públicos de defensa y seguridad: fuerzas armadas (civil y militar), establecimientos penitenciarios, policía, guardia civil, peritaje forense, protección civil y resguardo aduanero.

4.- Los trabajadores autónomos como sujetos protegidos por las normas preventivas. Otros sujetos particulares

BLOQUE TEMÁTICO III: DERECHOS Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

TEMA 5: OBLIGACION GENERAL DE SEGURIDAD Y OBLIGACIONES INSTRUMENTALES

1.- La obligación de seguridad: alcance y formas de determinación. Su fundamento contractual y su dimensión pública.

2.- Los principios de la acción preventiva: su valor y eficacia. Aplicaciones concretas de tales principios en la gestión del riesgo laboral.

4.- Significado y contenido de las obligaciones instrumentales específicas del Capítulo III de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Los aspectos centrales del sistema y la gestión e integración preventiva: planificación, evaluación, plan de prevención, equipos de trabajo, información consulta y participación, formación e información, medidas de emergencia, riesgo grave e inminente, documentación y coordinación de actividades.

5. Las demás obligaciones específicas con origen en situaciones de riesgo potencial.

6.- La vigilancia de la salud y el problema de los reconocimientos médicos.

TEMA 6: LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD EN RELACIÓN CON COLECTIVOS Y SITUACIONES PARTICULARES.

1.- Las características personales y la evaluación y prevención de los riesgos en el puesto de trabajo. Las recaídas derivadas de accidente de trabajo o de enfermedad profesional. Vigilancia y prevención de situaciones peligrosas derivadas de estados físicos o psicológicos no permanentes.

2. Los llamados grupos frágiles y su tutela: menores, mujeres embarazadas, trabajadores especialmente sensibles, discapacitados y trabajadores temporales.

3.- Situaciones organizativas particulares y externalización. La seguridad y salud laboral en el caso de coordinación de actividades y de puesta a

GUÍA DOCENTE

(CURSO 2014-2015)

disposición de trabajadores de empresas temporal. La salud laboral en los grupos de grupos de empresas y en las empresas transnacionales.

3.- Las obligaciones de seguridad del trabajador común y la potestad disciplinaria del empresario. Obligaciones de los directivos y mandos intermedios: la delegación de funciones. Las obligaciones de los técnicos de prevención.

6. METODOLOGÍA Y RECURSOS

NÚMERO TOTAL DE HORAS DE TRABAJO DEL ALUMNO:

PRIMER SEMESTRE: 150 horas de trabajo

Nº de Horas:

- Enseñanzas básicas: 31,5
- Enseñanzas prácticas y de desarrollo: 13,5
- Actividades académicas dirigidas (Seminarios-Grupo de Trabajo): 0
- Trabajo personal autónomo: 100

A) Horas de estudio de enseñanzas básicas:

B) Horas de estudio-preparación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo:

C) Horas de trabajo personal o en grupo derivadas de las actividades académicas dirigidas:

- Otras actividades

- Realización de pruebas de evaluación y/o exámenes:

A) Prueba de evaluación y/o exámenes escritos: 2

B) Pruebas de evaluación y/o exámenes orales (control del Trabajo Personal):

Técnicas docentes

Las técnicas docentes empleadas serán tanto sesiones académicas teóricas, sesiones académicas prácticas, y de exposición y debate. Las sesiones teóricas consistirán en la explicación, mediante la tradicional lección magistral, de los principales conceptos de la asignatura según temas. En todo caso, en estas sesiones, mediante el uso de técnicas adecuadas, se procurará que sean lo

GUÍA DOCENTE

(CURSO 2014-2015)

más participativas e interactivas posible. En cuanto a las sesiones dedicadas a enseñanzas prácticas y de desarrollo, éstas comprenderán una diversidad de actividades tales como: resolución de casos prácticos, lecturas, debates, exposiciones de conclusiones sobre trabajos de investigación, actividades basadas en problemas, simulaciones, trabajos de campo, participación en seminarios y conferencias especializados en materia preventiva, etc.

7. EVALUACIÓN

Conforme a la normativa de la Universidad Pablo de Olavide, existen dos convocatorias oficiales de exámenes por curso académico. El profesorado publicará con la suficiente antelación la correspondiente convocatoria oficial en la que se detallará la fecha, hora y lugar de celebración de la prueba final.

La calificación final se obtendrá de la suma de la nota numérica obtenida en la prueba final sobre Enseñanzas Básicas (70% de la calificación) y la nota numérica correspondiente a las actividades y casos prácticos propuestos en el bloque de Prácticas y de Desarrollo (30% de la calificación) celebrados a lo largo del curso, para lo que se tendrá en cuenta la calificación obtenida en las actividades y casos prácticos propuestos así como la participación general del alumno en todas las sesiones docentes.

La prueba final consistirá en una prueba escrita en la que el alumno/a contestará a un número determinado de preguntas (5) de contenido teórico o teórico-práctico, con un valor máximo de 1 punto cada una. Además, el alumno deberá resolver un caso práctico, pudiendo usar para ello la legislación pertinente, cuya puntuación máxima será de 2 puntos. Para obtener el aprobado de la asignatura el alumno deberá lograr una puntuación total igual o superior a 5 puntos sumando a las calificaciones obtenidas en el examen (un máximo de 7 puntos) la lograda mediante el sistema de evaluación continua (un máximo de 3 puntos). En todo caso, para poder optar al aprobado de la asignatura, deberá obtenerse en el examen una calificación mínima de 2,25 (sobre un total de 5) en las preguntas teóricas así como un mínimo de 0,75 puntos (sobre 2) en la parte práctica del examen. A efectos del examen, teórico y práctico, se valorará la claridad expositiva, la capacidad de síntesis del alumno, de relación con las cuestiones fundamentales de la asignatura, la aplicación práctica, la solución del caso propuesta y su argumentación y, en general, los conocimientos sobre la materia.

GUÍA DOCENTE

(CURSO 2014-2015)

En cuanto a los exámenes de recuperación, el alumno podrá optar por una calificación del examen sobre 10 puntos, renunciando a la puntuación obtenida mediante el sistema de evaluación continua, de haber obtenido alguna. Esta opción debe expresarse en el acto del examen ya que, en este caso, el alumno deberá superar una prueba compuesta por 7 preguntas teóricas (con un valor de 1 punto cada una), así como un caso práctico (con un valor de 3 puntos). En todo caso, para obtener el aprobado, el alumno deberá lograr un mínimo de 3 puntos en la parte teórica del examen y un mínimo de 1,5 puntos en la parte práctica. Una vez hecha la opción por el sistema de puntuación sobre 10 puntos el alumno quedará sometido, en cualquier convocatoria posterior, a esta forma de evaluación.

Está expresamente prohibida la utilización de cualquier herramienta informática o de telefonía para realizar el examen. Si cualquier alumno fuera sorprendido en este uso, o lo fuera recurriendo a cualquier otro medio de copia, comunicación, intercambio de información, etc, será expulsado del aula y retirado el examen, procediendo a su suspenso y a la comunicación del incidente a la Dirección del Departamento.

En caso de coincidencia en la fecha de realización de exámenes, el alumno que cumpla los requisitos exigidos en la normativa de la Universidad, debe comunicar al profesor de la asignatura su situación con una antelación de al menos 15 días naturales, para que proceda el profesor a fijar una fecha alternativa.

Los alumnos/as beneficiarios de los distintos programas oficiales de movilidad (Sócrates-Erasmus, Séneca, Atlanticus...), facilitándoles el Área de Derecho del Trabajo, de cara a la calificación final y del modo que estime más conveniente, la recuperación del porcentaje que en cada caso corresponda dentro del 30% relativo a las Practicas y Desarrollo.

Nota: Título II. Capítulo II. Artículo 14.2 y 14.3 de la Normativa de Régimen Académico y de Evaluación del Alumnado (aprobada en Consejo de Gobierno de la UPO el 18 de julio de 2006): “En la realización de trabajos, el plagio y la utilización de material no original, incluido aquél obtenido a través de Internet, sin indicación expresa de su procedencia y, si es el caso, permiso de su autor, podrá ser considerada causa de calificación de suspenso de la asignatura, sin perjuicio de que pueda derivar en sanción académica. Corresponderá a la Dirección del Departamento responsable de la asignatura, oídos el profesorado responsable de la misma, los estudiantes afectados y cualquier otra instancia académica requerida por la Dirección del Departamento, decidir sobre la posibilidad de solicitar la apertura del correspondiente expediente sancionador”.

GUÍA DOCENTE

(CURSO 2014-2015)

8. BIBLIOGRAFÍA GENERAL

Bibliografía básica en materia de prevención de riesgos laborales

- AAVV. Prevención de Riesgos Laborales (guía práctica). Tirant lo Blanch, 2010.
- AAVV. La responsabilidad laboral del empresario: siniestralidad laboral, Bomarzo, Albacete, 2006.
- AAVV. Prevención de riesgos laborales, Consejo General del Poder Judicial, 2005.
- AAVV. Auditoría de los sistemas de prevención, Confemetal, Madrid, 2011
- CAMPS RUIZ, L., La participación de los trabajadores en la prevención de riesgos laborales. Tirant lo Blanch, Valencia, 2009.
- CARRERO DOMINGUEZ, C., El régimen jurídico sancionador en materia de prevención de riesgos laborales, La Ley, Madrid, 2001.
- COMAS RODA, F, La normativa internacional y comunitaria de seguridad y salud en el trabajo. Tirant lo Blanch, Valencia, 2003
- COS EGEA, M., Responsabilidad administrativa empresarial en prevención de riesgos laborales, La Ley, Madrid, 2010.
- GARCIA MURCIA, J. Responsabilidades y sanciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, Aranzadi, Pamplona, 2003.
- GOMEZ CABALLERO, P. La participación de los trabajadores y funcionarios en la prevención de riesgos laborales. Mergablum, Sevilla, 2003.
- GONZALEZ ORTEGA, S y APARICIO TOVAR, J., Comentarios a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Trotta, Madrid, 1996
- GONZALEZ ORTEGA, S., La organización de la prevención en la empresa, Temas Laborales, 50/1999.
- GONZALEZ ORTEGA, S., El tratamiento de los riesgos del trabajo de los trabajadores autónomos. Temas Laborales, 81/2005.
- GONZALEZ ORTEGA, S., "Derecho a la integridad física y a la prevención de riesgos laborales", en el volumen "Las transformaciones del Derecho del Trabajo en el marco de la Constitución Española". Edit. La Ley, Madrid, 2006.
- GONZALEZ ORTEGA, S. Descentralización productiva y prevención de riesgos laborales, Justicia Laboral, 28/2006.

GUÍA DOCENTE

(CURSO 2014-2015)

- GONZALEZ ORTEGA, S. y CARRERO DOMINGUEZ, Manual de Prevención de Riesgos Laborales en las Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, 2012.
- IGARTUA MIRO, M.T. La obligación general de seguridad, Tirant, Valencia, 2000.
- IGARTUA MIRO, M.T. Sistema de prevención de riesgos laborales, Tecnos, Madrid, 2013.
- LUQUE PARRA, M., La organización de la prevención en la empresa, Tirant, Valencia, 2001 y La responsabilidad civil del empresario en materia de seguridad y salud laboral, CES, Madrid, 2002.
- MENDOZA NAVAS, N., Prevención de riesgos laborales: la regulación convencional, Bomarzo, Albacete, 2007.
- MORENO MARQUEZ, A. Los sujetos protegidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Aranzadi, Pamplona, 2002.
- MORENO SOLANA., A. La prevención de riesgos laborales de los trabajadores especialmente sensibles. Tirant lo Blanch, 2010.
- MUÑOZ RUIZ, A. B. El sistema normativo de la prevención de riesgos laborales, Lex Nova, 2009.
- NAVAS-PAREJO ALONSO, M. Obligaciones y responsabilidades de los trabajadores en materia de seguridad y salud laboral. Lex Nova, Valladolid, 2012.
- ROMERAL HERNANDEZ, M.T. El delegado de prevención, Lex Nova, 2008.
- SALA FRANCO, T. Derecho de la prevención de riesgos laborales. Tirant lo Blanch, 2013.

Además de la bibliografía indicada, deberá hacerse uso de una recopilación normativa actualizada de las normas de prevención de riesgos laborales, ya sea específica de prevención (Tecnos, La Ley, Tirant lo Blanch) o la parte de las recopilaciones normativas en materia laboral que destinan, a veces, una parte significativa a las normas de prevención de riesgos laborales (Aranzadi, Civitas).

Son de uso muy recomendable las páginas web de algunos organismos especializados en prevención: www.meyss.es (Ministerio de Empleo y Seguridad Social); www.insht.es (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo); www.juntadeandalucia.es (Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía); www.juntadeandalucia.empleo.carl.es (Consejo Andaluz de Relaciones Laborales).